



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2014

La Molina, 07 NOV 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la invitación al Alcalde de La Molina, Sr. Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a fin que participe en la Conferencia Anual de Municipios 2014 en la Ciudad de Guadalajara – México, así como a una Visita Técnica Internacional en el marco de dicho evento a desarrollarse del 15 al 23 de noviembre del 2014; y,

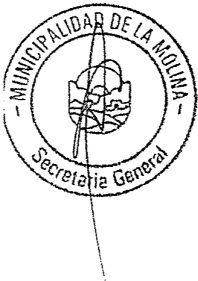
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma N° 28607 y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Autorizar los viajes al exterior del país, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el artículo 10° inciso 10.1 literal c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, Ley N° 30114, establece sobre las Medidas en materia de bienes y servicios, lo siguiente: "10.1 Prohíbense los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: (...) c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante resolución suprema, y de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda..";



Que, la Ley N° 27619, regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, asimismo el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, siendo que en estos últimos se establece los montos dinerarios que podrán asignarse, así como la manera de sustentación de los mismos;

Que, la Federación Nacional de Municipios de México - FENAMM, a través del Secretario General de dicha organización, cursa invitación al Alcalde de La Molina, Sr. Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a fin que participe en la Conferencia Anual de Municipios 2014 a desarrollarse en la Ciudad de Guadalajara – México, así como a la Visita Técnica Internacional que se efectuará en el marco de dicho evento, a realizarse del 15 al 23 de noviembre del 2014; la citada Conferencia congrega a instancias políticas, legislativas, gubernamentales, académicas, internacionales y asociativas relacionadas con el desarrollo municipal; siendo oportuna la participación del Señor Alcalde, Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa en ella, a fin que pueda afianzar conocimientos e intercambiar experiencias exitosas, buenas prácticas de gobierno y programas municipalistas de vanguardia, lo cual redundará en beneficio del desarrollo del distrito de La Molina;

Que, mediante Informe N° 794-2014-MDLM-GAF/SGLSG la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite el detalle de gastos que representará el viaje y participación del Alcalde de La Molina en la mencionada Conferencia y Visita Técnica; siendo que con Informe



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

N° 139-2014-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 470-2014-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la participación del Señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, en su calidad de Alcalde del Distrito, a la Ciudad de Guadalajara - México, del 15 al 23 de noviembre del 2014, para participar en la Conferencia Anual de Municipios 2014 y Visita Técnica Internacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 - Ley N° 30114;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje que en representación oficial de la Municipalidad de La Molina, realizará el señor Alcalde Juan Carlos Martín Zurek Pardo Figueroa, a la Ciudad de Guadalajara - México para participar en la Conferencia Anual de Municipios 2014 y Visita Técnica Internacional, del 15 al 23 de noviembre del 2014, que organiza la Federación Nacional de Municipios de México - FENAMM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los gastos que irrogue el cumplimiento del viaje oficial mencionado en el artículo precedente, se afectará a la específica del gasto correspondiente del Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje Aéreo (tarifa económica) Lima - México - Lima	S/.	1,432.25
• Costo Conferencia	S/.	2,906.09
• Viáticos (09 días)	S/.	11,519.64

TOTAL S/.

15,857.98 Nuevos Soles

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Juana Rosa Calvo Guerrero en su condición de Teniente Alcaldesa, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE